CONTRATO N°007/2017

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2017 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL CHACO KM 312 Y KM 412" ID N° 329107. PLURIANUAL

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio principal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1ro. Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO COMUNICACIONES S.A.,** con **RUC N° 80035090-1**, domiciliada en Avenida Central, e/ Tres Palmas e Industrie – Loma Plata, Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. CHRISTIAN LEANDER FRIESEN KAUENHOWEN**, con Cédula de Identidad N° 1.789.575, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **"SERVICIO DE INTERNET PARA EL CHACO KM 312 Y KM 412"**, Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por contratación Directa N° 06/2017 "Servicio de Internet para el Chaco Km 312 y Km 412", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. **LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del Proveedor;
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   f) La Garantía

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329107.** La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CHACONET
Chaco Comunicaciones S.A.
Leander Friesen - Socio Gerente

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por contratación Directa N° 06/2017 "Servicio de Servicio de Internet para el Chaco Km 312 y Km 412", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 278/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	1	Servicio de Internet banda ancha WiMax full, ancho de banda de 3Mbps, sede IPTA 312 Río Verde - Chaco	Mes	12	733.500	8.802.000
2	2	Servicio de IP pública, sede IPTA 312 Río Verde - Chaco	Mes	12	33.000	396.000
3	3	Servicio de Internet banda ancha WiMax full, ancho de banda de 3Mbps, sede IPTA 412 Cruce Pioneros - Chaco	Mes	12	733.500	8.802.000
4	4	Servicio de IP pública, sede IPTA 412 Cruce Pioneros - Chaco	Mes	12	33.000	396.000
MONTO TOTAL Gs. (IVA incluido)						**18.396.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 18.396.000 (Guaraníes dieciocho millones trescientos noventa y seis mil), IVA incluido. La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo para la instalación, configuración de los equipos, así como el inicio del Servicio de Internet, será como máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la nota de solicitud remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, en los Centros de Investigación Chaco Central Km 312 y Km 412, de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 hs., cuya recepción estará a cargo de un representante de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación del IPTA. El servicio de Internet, deberá ajustarse a las Especificaciones Técnicas, indicada en el Anexo C, de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del IPTA.

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Chaco Comunicaciones S.A.
Leander Friesen - Socio Gerente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será del 0.5 % (cero como cinco por ciento), por cada día de atraso en la entrega de la prestación de los servicios contratados.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes mayo del año 2017.-

CHACONET
Chaco Comunicaciones S.A.
Leander Friesen - Socio Gerente

Sr. CHRISTIAN LEANDER FRIESEN KAUENHOWEN
CHACO COMUNICACIONES S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidente

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA